# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-143/14

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso “Por Reválida” sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: *“Administración de Proyectos de Software”* (Expte.-1415/14 \* resolución CDCIC-096/14); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo, motivo de las presentes actuaciones, se encuentra ocupado por prórroga de designación de la Dra. María Paula González (Leg. 9146 \*Cargo de Planta 27027006);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que el Jurado interviniente aconseja, en su dictamen, la designación de la Dra. M. Paula González, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación**

**en su reunión de fecha 17 de julio de 2014**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Designar a la señora **la Doctora María Paula GONZÁLEZ** (Leg. 9146 \*Cargo de Planta 27027006) en un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura “*Administración de Proyectos de Software*” (Cod. 7502), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 01 de agosto de 2014 y por el término de dos (02) años.-

**Art. 2º).-** Extender las funciones de la Dra. González a la asignatura ***“Diseño y Desarrollo de software” (Cod. 5587)***, por el término de dos (02) años, a partir del 01 de agosto de 2014.-

**Art. 3).-** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignará funciones en otras asignaturas del área afines a la del concurso o asignaturas básicas del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, según las necesidades de cada cuatrimestre.-

**Art. 4º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------